

CONVENIO DE COOPERACIÓN
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CORTÉS Y LA FUNDACIÓN PARA LA
SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD

Los suscritos **Francisco Javier Parrado Grajales**, con número de identidad **801100005**, en representación de la FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD sin fines de lucro, quien en su sucesivo se le denominara FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD, con financiamiento de **FUNDACIÓN COCA COLA**; Cervecería Hondureña proponente del municipio de Villanueva por formar parte de la cuenca del río Chamelecón y **Walter Smelin Perdomo Aguilar**, Registro Tributario Nacional (RTN) número **1606-1961-003199**, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, electo popularmente a través sufragio realizado mediante las elecciones generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta N° 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según acta número 005-2022, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022), por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, por conducto de la Gobernación Departamental de Cortés, estando autorizado para celebrar actos y contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como "LA MUNICIPALIDAD", ambas partes acordamos suscribir el presente Convenio para el mejoramiento del suministro de agua potable, en la colonia Flor del Campo, sector este del municipio de Villanueva, mediante una donación gestionada por FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD y aporte de la Municipalidad de Villanueva, Cortés.

CONSIDERANDO: Que el fin primordial de La Corporación Municipal de Villanueva, Cortés es la de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de programas y proyectos que propicien el desarrollo integral de la población a través de la ejecución de programas de inversión para el desarrollo social, mejora en la prestación de los servicios públicos, desarrollo de infraestructura para una atención humana de las necesidades básicas de los pobladores del municipio y en general la ejecución de actividades que garanticen el desarrollo integral de todos los ciudadanos de Villanueva, Cortés.

CONSIDERANDO: Que la **FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD**, es una entidad sin fines de lucro, enfocada en atender las necesidades inmediatas de las familias más pobres mediante la aplicación de metodología de trabajo para la atención de las familias más pobres de las comunidades, mediante capacitación, educación, salud, donación de proyectos de agua, proyectos productivos, proyectos de infraestructura y de proyectos productivos para propiciar el desarrollo integral sostenible de las familias en las comunidades asistidas, para lo cual **FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD** emplea una metodología de trabajo que permite el desarrollo de los programas de asistencia que facilita el desarrollo mediante alianzas juntamente con diversos sectores públicos, municipales, para optimizar el uso de los recursos y lograr ampliar los beneficios y las coberturas del programa de asistencia hacia las familias pobres.

POR TANTO, las partes involucradas acordamos celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CONJUNTA** para propiciar la facilitación de las actividades que permitan la construcción para la entrega en

21. Válvulas de compuerta de 3".
22. Válvulas de compuerta de 1/2".
23. Tapadera metálica en acceso a tanque.
24. Accesorios para tanque.
25. Limpieza y descombro
26. Marcaje con teodolito
27. Excavación material semiduro (1,170.00X0.80X0.60) mts.
28. Relleno compactado con material del sitio clasificado.
29. Instalación de válvula de aire de 1".
30. Instalación de tubería de PVC de 3" SDR-17.
31. Instalación de tubería PVC de 3" SDR-21.
32. Prueba Hidrostática de Tubería de 3".
33. Construcción de anclajes de concreto @200 mts.
34. Interconexión a Tanque de Almacenamiento.
35. La Municipalidad de **VILLANUEVA** será responsable de facilitar la mano de obra calificada de proyecto.
36. Maquinaria y equipo para construcción de proyecto.
37. Panel de arranque directo sum. Pozo simplex 20HP 3PH 460V
38. Banco de transformadores con su acometida y conexiones totales.

2. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD DE LA COLONIA FLOR DEL CAMPO: Será responsable de facilitar la mano de obra no calificada de proyecto con un valor aproximado de L.89,993.58

3. RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD: LA FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD Invertirá un valor total de L. 1, 498,636.57 será responsable de las actividades detalladas a continuación:

1. Pegamento pvc.
2. Tubo hg sch-40 de 3".
3. Válvula de compuerta deca de 3".
4. Válvula de compuerta deca de 1/2".
5. Adaptador macho pvc de 1/2".
6. Unión universal hg de 3".
7. Camisa hg de 3".
8. Codo hg de 3" x 90.
9. Tee hg de 3".
10. Tubo de pvc sdr-26.
11. Cemento gris.
12. Pulido preparado 30 kg para pared externa.
13. Grava de río.
14. Arena de río lavada.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El presente convenio de cooperación para la construcción del proyecto mejoramiento del suministro de agua potable, en la colonia Flor del Campo, luego de la firma de este convenio, sin perjuicio de que cada parte se compromete a cumplir con sus responsabilidades en el menor tiempo posible, con la diligencia y celeridad que amerita, a fin de cumplir con el periodo de vigencia del presente convenio, pudiendo ser prorrogado de conformidad al acuerdo de las partes y las necesidades para el cumplimiento total de los objetivos del presente convenio.-

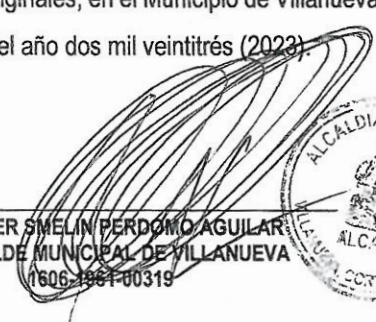
CUARTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

Son motivos de resolución del presente convenio, el incumplimiento de algunas de las partes en las acciones encomendadas y los vicios ocultos en el proyecto, por una simple notificación. Para efectos de controversia derivada de incumplimiento deberán las partes someterse a la solución de conflictos mediante métodos alternos, como ser instalación de mesas para solución de disputas o el arbitraje.-

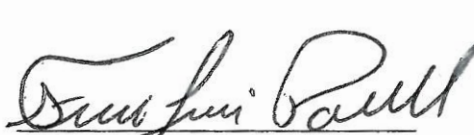
En caso que las controversias por incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades, que suscriben las partes en el presente convenio no sean conciliadas o resueltas, se dará por suspendido la vigencia de este, sin ninguna responsabilidad por parte de la **FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD** actuando inmediatamente y con facultad por parte del ejecutor/constructor del proyecto, en suspender las actividades, y concluir con la construcción del proyecto hasta el cumplimiento de las obligaciones.

QUINTA: ACEPTACIÓN:

Una vez discutido y aprobado por las partes, se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio; por lo que, en virtud y constancia de ello, suscriben el presente convenio en dos originales, en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, a los treinta un (31) días del mes enero (01) del año dos mil veintitrés (2023).


WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA
1606-1981-00319




FRANCISCO JAVIER PARRADO GRAJALES
FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD
801100005



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.22-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **miércoles 15 de marzo de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Presentando excusa por no estar presentes en esta sesión la Abogada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora y la Abogada Maira Lizet Tinoco Ruiz, Cuarta Regidora, por motivos personales. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... **9.1.** El señor **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, hizo uso de la palabra para dar a conocer el **Convenio de Cooperación**, suscrito con la **Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad**, mismo que textualmente dice: "Los Suscritos Francisco Javier Parrado Grajales, con número de identidad 801100005 en representación de la Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad, sin fines de lucro, quien en su sucesivo se le denominará Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad, con financiamiento de Fundación Coca Cola; Cervecería Hondureña proponente del municipio de Villanueva por formar parte de la cuenca del Río Chamelecón y Walter Smelin Perdomo Aguilar, Registro Tributario Nacional (RTN) número 1606-1961-003199 en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, electo popularmente a través sufragio realizado mediante las elecciones generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiún (2021) certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No.2617-2021, punto No.III del Acta No.74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



mil veintiún (2021) y juramentado en su cargo según acta número 005-2022 de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022) por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización por conducto de la Gobernación Departamental de Cortés, estando autorizado para celebrar actos y contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo No.43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como "La Municipalidad", ambas partes acordamos suscribir el presente convenio para el mejoramiento del suministro de agua potable, en la colonia Flor del Campo, sector este del municipio de Villanueva, mediante una donación gestionada por FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD y aporte de la Municipalidad de Villanueva, Cortes.- **CONSIDERANDO:** Que el fin primordial de La Corporación Municipal de Villanueva, Cortes es la de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, mediante ejecución de programas y proyectos que propicien el desarrollo integral de la población a través de la ejecución de programas de inversión para el desarrollo social, mejora en la prestación de los servicios públicos, desarrollo de infraestructura para una atención humana de las necesidades básicas de los pobladores del municipio y en general la ejecución de actividades que garanticen el desarrollo integral de todos los ciudadanos de Villanueva, Cortes.- **CONSIDERANDO:** Que la **FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD**, es una entidad sin fines de lucro, enfocada en atender las necesidades inmediatas de las familias más pobres mediante la aplicación de metodologías de trabajo para la atención de las familias más pobres de la comunidad, mediante capacitaciones, educación, salud, donación de proyectos de agua, proyectos productivos, proyectos de infraestructura y de proyectos productivos para propiciar el desarrollo integral sostenible de las familias en las comunidades asistidas, para lo cual **FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD** emplea una metodología de trabajo que permite el desarrollo de los programas de asistencia que facilita el desarrollo mediante alianzas juntamente con diversos sectores públicos, municipales para optimizar el uso de los recursos y lograr ampliar los beneficios y las coberturas de los programas de asistencia hacia las familias pobres. **POR TANTO**, las partes involucradas acordamos celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CONJUNTA** para propiciar la facilitación de las actividades que permitan la construcción para la entrega en donación de un proyecto para el mejoramiento de suministro de agua potable, en la colonia Flor del Campo. En consecuencia, las partes involucradas suscribimos el presente **CONVENIO** que estará regido por las cláusulas detalladas a continuación: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO** El presente convenio de cooperación suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** de



Frederick Quezada



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Villanueva, Cortes y la **FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD**, tiene como propósito desarrollar las condiciones que permitan la adecuada ejecución del PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, en la colonia Flor del Campo, sector este del municipio de Villanueva, que consiste en:

1. Construcción de un tanque de concreto de 30,000 gls.
2. Construcción de línea de impulsión de 322 ml.
3. Limpieza y aforo de pozo.
4. Suministro de bomba, motor y transformador trifásico.

Los fondos en donación serán aportados por la **FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD** para la compra de materiales de construcción, los cuales serán ejecutados por la misma. **SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES** a continuación, se detallan las actividades que corresponden a cada una de las partes que intervienen en el desarrollo del proyecto.

1. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA.

Invertirá un valor de L. 750,000.00, será responsable del cumplimiento de las actividades detalladas a continuación:

1. Marcado y nivelación.
2. Remoción de cada vegetal.
3. Excavación de material común.
4. Cimentación de mampostería.
5. Piso de concreto e= 10cm, #3@25cm.
6. Construcción pared de ladrillos rafo 1#3 hor. C/hilada.
7. Viga intermedia 20x20 cm, 4#4 y #3 mm@10 cm.
8. Viga corona 30x20 cm, 6#4 y #3 mm@ 10 cm.
9. Viga de 25x25 cm, 4#4 y #3 mm@ 10 cm.
10. Columna de 25x25 cm, 4#4 y #3 mm@ 10 cm.
11. Zapata aislada de 1.00x1.00 #4 @ 0.10 cm e= 30 cm.
12. Repello en paredes.
13. Afinado tipo pila pared interna.
14. Pulido de paredes.
15. Losa de concreto e=10 cm
16. Encofrado de losa superior.
17. Desenfocado de elementos.
18. Comparador de cloro.
19. Tubería hg sch-40 de 3".
20. Tubería hg sch-40 de ½".
21. Válvulas de compuerta de 3".
22. Válvulas de compuerta de ½".
23. Tapadera metálica en acceso a tanque.
24. Accesorios para tanque.





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: cip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



25. Limpieza y descombro.
26. Marcaje con teodolito.
27. Excavación material semiduro (1,170.00x0.80x0.60) mts
28. Relleno compactado con material del sitio clasificado.
29. Instalación de válvula de aire de 1".
30. Instalación de tubería de PVC de 3" SDR-17.
31. Instalación de tubería PVC de 3" SDR-21.
32. Prueba hidrostática de tubería de 3".
33. Construcción de anclajes de concreto @200 mts.
34. Interconexión a tanque de almacenamiento.
35. La Municipalidad de **VILLANUEVA** será responsable de facilitar la mano de obra calificada de proyecto.
36. Maquinaria y equipo para construcción de proyecto.
37. Panel de arranque directo sum. Pozo simplex 20HP 3PH 460V
38. Banco de transformadores con su acometido y conexiones totales.

2. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD DE LA COLONIA FLOR DEL CAMPO: será responsable de facilitar la mano de obra no calificada de proyecto con un valor aproximado de L. 89,993.58

3. RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD: FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD invertirá un valor total de L. 1, 498,636.57 será responsable de las actividades detalladas a continuación

1. Pegamento pvc.
2. Tubo hg sch-40 de 3".
3. Válvula de compuerta deca de 3".
4. Válvula de compuerta deca de ½".
5. Adaptador macho pvc de ½".
6. Unión universal hg de 3".
7. Camisa hg de 3".
8. Codo hg de 3" x 90.
9. Tee hg de 3".
10. Tubo de pvc sdr-26.
11. Cemento gris.
12. Pulido preparado 30 kg para pared externa.
13. Graba de río.
14. Arena de río lavada.
15. Piedra de río.
16. Ladrillo rafon rustico.
17. Alambre de amarre.
18. Varilla de hierro corrugada de 3/8"x30" leg.
19. Varilla de hierro corrugada de ½"x30" leg.
20. Varilla de hierro corrugado de 3/8"x30" leg



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



21. Clavos de 2", 3" y 4".
22. Tapadera metálica para tanque.
23. 70 piezas de 2x2x12, curada.
24. 45 piezas de 1"x10"x12".
25. 35 piezas de 1"x8"x12".
26. 24 piezas de 2"x4"x12".
27. Láminas de plywood 1/8"x4"x8"
28. Hipoclorador.
29. Cemento gris
30. Arena de río.
31. Grava de río.
32. Clavos de 3".
33. 6 piezas de madera de 1"x4"x10".
34. 8 piezas de madera de 1"x6"x10".
35. 6 piezas de madera de 2"x2"x10".
36. Tubo PVC de 3" SDR-17.
37. Tubo PVC de 3" SDR-21.
38. Válvula de aire de 1".
39. Codo de PVC de 3" X 45.
40. Varilla de 1/2" corrugada legitima.
41. Tee de 3".
42. Reductor de 3" a 1".
43. Pegamento PVC.
44. Lija de agua.
45. Válvula compuerta de 3".
46. Bombas sumergible frankling electric SSI 6" 150SSI20F66-1263.
47. Motor sumergible F. E 6" 20HP 3PH 230/460V. VOLT X SAND FIGHTER.
48. Cable sumergible Flat AWG 10X3 + 1N (pies).
49. Gastos de seguimiento de proyecto.
50. Cama de arena, e= 5cms.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El presente convenio de cooperación para la construcción del proyecto mejoramiento del suministro de agua potable, en la colonia Flor del Campo, luego de la firma de este convenio, sin perjuicio de cada parte se compromete a cumplir con sus responsabilidades en el menor tiempo posible, con la diligencia y celeridad que amerita, a fin de cumplir con el periodo de vigencia del presente convenio, pudiendo ser prorrogado de conformidad al acuerdo de las partes y las necesidades para el cumplimiento total de los objetivos del presente convenio.-

CUARTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO: Son motivos de resolución del presente convenio, el incumplimiento de algunas de las partes en las acciones encomendadas y los vicios ocultos en el proyecto,

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



por una simple notificación. Para efectos de controversia derivada de incumplimiento deberán las partes someterse a la solución de conflictos mediante métodos alternos, como ser instalación de mesas para solución de disputas o el arbitraje.- En caso que las controversias por incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades, que suscriben las partes en el presente convenio no sean conciliadas o resueltas, se dará por suspendido la vigencia de este, sin ninguna responsabilidad por parte de la **FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD** actuando inmediatamente y con facultad por parte del ejecutor /constructor del proyecto, en suspender las actividades, y concluir con las construcciones del proyecto hasta el cumplimiento de las obligaciones.- **QUINTA: ACEPTACIÓN:** una vez discutido y aprobado por las partes, se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio; por lo que en virtud y constancia de ello, suscriben el presente convenio en dos originales, en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, a los treinta un (31) días del mes de enero (01) del año dos mil v veintitrés (2023)". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados del **Convenio de Cooperación entre esta Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés y la Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad, con financiamiento de Fundación COCA COLA** para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de programas y proyectos que propicien el desarrollo de la población a través de la ejecución de programas de inversión para el desarrollo social, mejora en la prestación de los servicios públicos, desarrollo de infraestructura para una atención humana de las necesidades de los pobladores del municipio y en general la ejecución de actividades que garanticen el desarrollo integral de todos los ciudadanos de Villanueva, Cortés. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal luego de haber conocido el contenido del Convenio suscrito con la Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad con financiamiento de Fundación COCA COLA lo **APRUEBA** en su totalidad, ya que es de beneficio para la población Villanovense, asimismo, se espera que este convenio sea cumplido a cabalidad por las partes involucradas. Transcribir este punto de Acta al señor Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, Cooperación Externa, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría Interna y Tesorería, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 6:30



Walter Smelin Perdomo Aguilar



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los tres (3) día del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

